RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PÚBLICA LICITACIÓN, DE UN LOCAL EN EL HOSPITAL DE LA MERCED DE OSUNA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIENDA MULTIPRODUCTO.

EXPEDIENTE N.º: **CDP 41/2022**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la Provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA n.º 22, de 2 de febrero,

Vista la Memoria Justificativa y la Memoria Económica que anteceden, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades del centro para la presente concesión:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA), desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

La misma Ley, en su artículo 43, define el SSPA como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, el SSPA está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el SAS, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional, de prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios y de gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

En el marco del desarrollo de dichas funciones, además de la prestación directa de los servicios de naturaleza propiamente sanitarias, el SAS debe facilitar a los usuarios del SSPA el acceso en sus Centros a otra serie de servicios complementarios que no obstante puedan incidir en la mejora de su experiencia en términos de confort y comodidad.

Es así como, paulatinamente, en las últimas décadas se han ido incorporando a los Centros Sanitarios, y singularmente a los Hospitales, dotaciones e instalaciones que, transcurrido el tiempo, se han convertido en comunes hasta llegar a ser asumidas por la población como algo consustancial a su experiencia como usuarios del SSPA, generando una demanda al respecto. Entre estas instalaciones se cuentan las tiendas multiproducto de venta al por menor (conocidas popularmente como quioscos) como la que se pretende incorporar al Hospital de la Merced de Osuna a través de la concesión de un local sito en su vestíbulo de entrada a una persona concesionaria encargada de su explotación en tal sentido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2FBSB4C8LMPWHMGX93YWTG9G	PÁG. 1/4	

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a la necesidad arriba recogida, el presente expediente tiene por objeto la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PÚBLICA LICITACIÓN, DE UN LOCAL EN EL HOSPITAL DE LA MERCED DE OSUNA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIENDA MULTIPRODUCTO.

Concesión administrativa que habilitará a la persona concesionaria para la venta de los siguientes artículos:

- Pan, conservas y fiambre (exclusivamente envasados).
- Refrescos o zumos para personas con intolerancias al gluten y / o la lactosa, refrescos sin gas y sin azúcar y, zumos sin azúcar.
- Prensa: revistas, periódicos.
- Libros.
- Artículos de papelería, dibujo y bellas artes.
- Golosinas: caramelos, gominolas, snack, frutos secos sin cáscara, chicles y chocolatinas.
- Flores.
- Artículos de regalo: peluches, bombones, juguetes para niños, artículos de decoración de pequeño mobiliario de estanterías, mesas, sillas, objetos de almacenaje.
- Artículos de higiene personal.
- Se prohíbe expresamente la venta de tabaco, de productos de limpieza y de todo tipo de comidas y bebidas no citadas anteriormente y que no estén debidamente envasadas para evitar cualquier manipulación del alimento.

TERCERO. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la presente concesión demanial será de DOS AÑOS, que comenzarán a contarse desde la fecha de su formalización y con independencia de la fecha de puesta en marcha de la actividad en el local. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga expresa y de mutuo acuerdo por periodos ANUALES, sin que en ningún caso el plazo total de la cesión, incluido el período inicial, pueda sobrepasar los DIEZ AÑOS.

CUARTO. División en lotes:

La licitación deberá efectuarse por el total de la concesión, al tratarse de un único local.

QUINTO. Canon del servicio:

La persona concesionaria abonará al SAS un canon mínimo anual de 1.397,17 euros.

SEXTO. Revisión de precios:

El canon de explotación será sometido a revisión anual en función del Índice de Precios de Consumo (IPC) del Alquiler publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de actualización.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

No se prevé la reserva de crédito para la ejecución de la presente concesión demanial, al no suponer ningún tipo de gasto para la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2FBSB4C8LMPWHMGX93YWTG9G	PÁG. 2/4

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de concesión demanial no se contemplan consultas preliminares al mercado.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará en régimen de concurrencia por pública licitación, en cumplimiento del artículo 89 del Decreto 376/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RLPCAA).

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

No se exigirá clasificación a las empresas licitadoras, al quedar el presente expediente fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En cumplimiento del artículo 91 del RLPCAA, no se exigirán garantías de solvencia al no ser preciso por la escasa magnitud de las obras a realizar para la efectiva explotación del bien de dominio público concedido.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, en aplicación del artículo 93 del RLPCAA:

- CRITERIO 1: Importe del canon de explotación a abonar a la Administración (de 1 a 60 puntos).
- CRITERIO 2: Abaratamiento de las tarifas a cobrar a los usuarios/personal del hospital por los servicios ofrecidos en el local respecto de las tarifas-tipo incluidas en la Memoria económica (de 5 a 20 puntos).
- CRITERIO 3: valoración del anteproyecto de instalación y explotación (de 0 a 20 puntos).

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

En la presente concesión de dominio público no se exigirán condiciones especiales de ejecución, al no contemplarse estas entre las prescripciones de Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el RLPCAA, y quedando su objeto expresamente excluido del ámbito de aplicación de la LCSP según su artículo 9.

DECIMOSEGUNDO. Exigencias de garantías:

Todo licitador deberá depositar en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía una garantía provisional por importe del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y, en su caso, del presupuesto de las obras proyectadas.

La persona adjudicataria deberá depositar asimismo una garantía definitiva dentro del plazo de 15 días por importe del 3% del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras proyectadas.

Una vez finalizada las obras, en el supuesto de que estuviesen previstas las mismas, a satisfacción de la Administración, se devolverá a la persona concesionaria la parte de fianza comprensiva de dichas obras. El resto de la garantía depositada permanecerá en poder de la Administración hasta la extinción de la concesión.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2FBSB4C8LMPWHMGX93YWTG9G	PÁG. 3/4

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de concesión demanial se tramita de forma ordinaria.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipo de gastos:

La cesión de dominio público objeto de este expediente tiene carácter plurianual.

Su ejecución no supone una carga para la Administración, por lo que no procede el anticipo de gastos.

RESUELVE

Iniciar la concesión del expediente **CDP 41/2022 RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PÚBLICA LICITACIÓN, DE UN LOCAL EN EL HOSPITAL DE LA MERCED DE OSUNA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TIENDA MULTIPRODUCTO**.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	06/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2FBSB4C8LMPWHMGX93YWTG9G	PÁG. 4/4